

Mayra Aurora González Fernández, mayor, casada, profesora, cubana, cédula residencia 315-182189-005728, vecina de San José, expediente N° 1058-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veinticinco de febrero del dos mil cinco.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24400).

Ángel María Palacios Reyes, mayor, casado, empresario, nicaragüense, cédula residencia 270-110283-46794, vecino de Heredia, expediente N° 1937-2003. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, siete de marzo del dos mil cinco.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24412).

Xiomara Mayela Rodríguez Cajina, mayor, soltera, administradora, nicaragüense, cédula residencia 270-170770-099164, vecina de Pavas, San José, expediente 2338-2003. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 25 de febrero del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24641).

Zufan Lin Xiao, mayor, casado, comerciante, chino, cédula de residencia N° 626-105209-3007, expediente N° 002513-2002, vecino de Carmen, Central, San José, se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 25 de marzo del 2003.—Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24680).

Marvin José Martínez Amador, mayor, soltero, trabajador manual, nicaragüense, cédula de residencia N° 270-122548-62232, vecino de Escazú, San José, expediente N° 2843-2003. Se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición o aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de febrero del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24789).

Martha Lorena Ramírez Chavarría, mayor, soltera, ayudante de proceso, nicaragüense, cédula de residencia 270-177684-102879, vecina de San José, expediente N° 2661-2002. Se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición o aportando las pruebas del caso.—San José, 30 de noviembre del 2004.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(24820).

Claudia Carolina Bastante Orihuela, mayor, casada, asistente administrativa, carné de refugiada N° 070PER000175801, vecina de Jacó, Puntarenas, expediente N° 127-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 7 de marzo del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—N° 26118.—(25054).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

Res. N° R-CO-20.—San José, a las quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79.8 del Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 25038-H del 6 de marzo de 1996) corresponde a esta Contraloría General la fijación de las tarifas por concepto de arrendamiento de vehículos a funcionarios de la Administración.

II.—Que basados en la Resolución N° RRG-4454 de las diez horas del catorce de marzo de dos mil cinco (Expediente N° ET-019-2005) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 58 del 23 de marzo de 2005, esta Contraloría actualizó el precio de los combustibles, en el modelo con base en el cual se determinan las tarifas de arrendamiento de vehículos (kilometraje). Además se actualizó el precio de referencia de los vehículos y de otras variables consideradas para la determinación de la tarifa.

RESUELVE:

Autorizar a aquellos entes públicos a los que esta Contraloría General les ha aprobado el Reglamento respectivo, el reconocimiento de pago de las tarifas que seguidamente se detallan:

Antigüedad del vehículo en años	Vehículo rural 1/		Vehículo liviano 2/		Motocicleta	
	Gasolina	Diesel	Gasolina	Diesel		
			A 3/	B 4/		
0	192,65	176,70	117,05	158,40	132,00	36,65
1	170,65	154,40	105,70	140,95	118,00	34,70
2	157,85	141,25	99,20	130,85	109,85	33,75
3	150,60	133,65	95,55	125,15	105,25	33,30
4	146,70	129,40	93,70	122,05	102,70	33,20
5	144,80	127,10	92,80	120,55	101,45	33,20
6	144,05	126,00	92,60	120,00	100,90	33,20
7	138,95	120,50	90,05	116,00	97,60	33,20
8	134,45	115,65	87,85	112,45	94,70	33,15
9	130,50	111,35	85,95	109,35	92,20	33,05
10 y más	127,10	107,60	84,30	106,65	89,95	33,00

1/ Quedan incluidos dentro de la categoría de vehículos rurales, los que cumplan simultáneamente con los siguientes tres requisitos:

- Que su carrocería sea tipo rural, familiar o "pick up".
- Que su motor sea de más de 2200 (dos mil doscientos) centímetros cúbicos.
- Que sea de doble tracción.

2/ Todos los vehículos que no clasifiquen dentro de la categoría rural descrita en el punto anterior y que no sean motocicletas, se clasifican como vehículos livianos.

3/ Vehículos con motor de hasta 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

4/ Vehículos con motor de más de 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

Rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—5 de abril del 2005.—Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República a. i.—1 vez.—C-26120.—(O. F. 3695).—(25381).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

GOBERNACIÓN Y POLICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 13-2005

Compra de equipo de cómputo

Se avisa a todos los interesados en esta Licitación para la Dirección General de Migración y Extranjería, que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del lunes 25 de abril del 2005 para la compra de equipo de cómputo.

El interesado tiene el pliego de condiciones a disposición en el Sistema Comprared en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet, a partir de este día; o podrá sacar copia en la Proveeduría Institucional de la Dirección General de Migración y Extranjería, que se encuentra ubicada en La Uruca-San José, de la Fábrica Adoc 100 metros noreste, 100 metros norte y 200 metros oeste, en la puerta N° 7, segundo piso. Las ofertas se deben presentar en esta dirección.

San José, 4 de abril del 2005.—MBA. Erika García Díaz, Proveedora.—1 vez.—(Solicitud N° 32433).—C-9045.—(25384).